



DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis

DOF 15-07-2008

DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2008

PROCESO LEGISLATIVO	
01	<p>A. 19-04-2007 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación. Presentada por el Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 19 de abril de 2007.</p>
	<p>B. 25-09-2007 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona una fracción X, al artículo 7° de la Ley General de Educación. Presentada por el Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 25 de septiembre de 2007.</p>
	<p>C. 11-12-2007 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7°, fracción X, de la Ley General de Educación. Presentada por el Sen. Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del PAN. Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos. Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.</p>
02	<p>21-02-2008 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7°, de la Ley General de Educación. Aprobado con 103 votos en pro y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados. Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008. Discusión y votación, 21 de febrero de 2008.</p>
03	<p>26-02-2008 Cámara de Diputados. MINUTA proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7°, de la Ley General de Educación. Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2008.</p>
04	<p>29-04-2008 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7°, de la Ley General de Educación. Aprobado con 380 votos en pro y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008. Discusión y votación, 29 de abril de 2008.</p>
05	<p>15-07-2008 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2008.</p>

A.

19-04-2007

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación.

Presentada por el Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del PAN.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 19 de abril de 2007.

DEL SEN. ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

El que suscribe, ALFREDO RODRÍGUEZ Y PACHECO, Senador de la República de la LX legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II de los artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción II del artículo 55 del Reglamento de Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a la consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, las adicciones son un problema muy serio a nivel individual, familiar y social. Las tendencias de los últimos años nos indican que la conducta adictiva va en aumento con todo lo que conlleva, problemas de salud, accidentes, violencia y desintegración familiar

El consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicotrópicas, representan en el país un grave problema de salud pública que afecta a personas de todas las edades y estratos sociales agudizándose en edades tempranas.

La adicción se considera una enfermedad y se manifiesta por una conducta compulsiva por consumir drogas o sustancias adictivas. Las causas que la provocan son de origen social, económico, psicológico y biológico.

Existen muchos tipos de sustancias que actúan a nivel del sistema nervioso central que alteran la conducta y percepción de la realidad, es durante la adolescencia cuando el hombre o la mujer se inician en el consumo de drogas, generalmente por curiosidad. Existe un alto riesgo de que la gran mayoría queden atrapados en la adicción, sobre todo cuando se viven situaciones de falta de afecto y de desintegración familiar^[1]

Estudios elaborados por la CONADIC^[2] indican que los adolescentes comienzan el consumo de sustancias a la edad de 12 o 13 años. En la mayoría de las ocasiones comienzan con las sustancias legales como tabaco y alcohol y posteriormente pueden ir al uso de las ilegales como marihuana y cocaína. Pero lo que no se puede decir es que el fumar tabaco y beber alcohol a edades tempranas sea la causa de uso de drogas en forma ulterior.

Lo que sí quiere decir es que, el riesgo de consumir marihuana para alguien que fuma o bebe, se incrementa 65 veces más comparado con personas que no fuman o beben. El riesgo de utilizar cocaína es 104 veces mayor, para personas que han probado por lo menos una vez la marihuana, en comparación de alguien que nunca la han utilizado. La explicación a dichas observaciones se basa en una causa biológica, además del inicio temprano en relaciones con personas antisociales y que consumen drogas. Estas posibilidades todas, pueden jugar un papel importante.

En relación a los datos antes mencionados la Tercera Encuesta Nacional de Adicciones del año 2002, señala datos alarmantes, el 41.9% de los encuestados ha fumado alguna vez en su vida, de los cuales el 58.8% se inicio en ese vicio antes de que cumpliera 18 años, no menos alarmante es para nuestro país el consumo de alcohol pues de acuerdo a la citada encuesta el 79% de la población lo ha consumido alguna vez en su vida, de los cuales dentro del universo de los encuestados el 32% de los mismos del sexo masculino son bebedores consuetudinarios (beben cuando menos una vez a la semana mas de 5 copas de alcohol), según la encuesta

el 10% de los adolescentes de entre 12 y 18 años consumen altas cantidades de alcohol. Cabe señalar en este tenor que el 23% de las defunciones por accidentes de tránsito ocasionadas por conductores intoxicados ocurren por jóvenes de entre 15 y 24 años de edad.

El problema de las drogas no es menor, según la citada encuesta 5.03% de las personas encuestadas admite haber consumido algún tipo de droga ilegal en su vida, en relación al problema entre adolescentes se destaca que los más de 13 millones de jóvenes de entre 12 y 18 años encuestados, casi 220 mil han consumido sustancias prohibidas, las drogas de mayor uso son la marihuana, cocaína, heroína, las metanfetaminas y el crack

Los efectos detectados además de dañar la salud y de llevar incluso a la muerte, son principalmente la pérdida de las relaciones afectivas, familiares y laborales, abandono escolar, delincuencia e inclusive la comisión de delitos sexuales.

Todo lo anteriormente mencionado nos habla de que es un problema serio, el cual debe ser atacado desde el punto de vista de la prevención, este proceso debe comenzar en la etapa de la niñez, ya que ellos desde pequeños están expuestos a múltiples informaciones, en muchas ocasiones confusas. **En este sentido se propone integrar a la currícula de los planes de estudio como obligatoria la asignatura de prevención de adicciones en la educación primaria y secundaria**, esto con el objetivo de enterar de los efectos negativos de las sustancias adictivas a las niñas, niños y adolescentes, para así aclarar las dudas y prevenir su uso desde esas edades.

Lo anterior con el objeto de que los menores cuenten con información clara, concisa y con buenas bases respecto al tema de prevención de adicciones, por ello la asignatura de prevención debe impartirse desde el cuarto año de educación primaria, continuando por la educación secundaria, con intervenciones repetidas para reforzar las metas preventivas originales.

Cabe mencionar que el desarrollo de la cultura de la prevención se basa en la autoestima. En este sentido se considera importante que los alumnos valoren su organismo como algo único e insustituible, que identifiquen la salud como un aspecto de la calidad de vida y aprendan a cuidarse a sí mismos. Por ello se hace énfasis en que la salud, además de ser un derecho elemental de todo ser humano, es también una condición indispensable para el desarrollo individual y social.

La prevención se inscribe como una forma de evitar que algo indeseable suceda, o de estar preparado para que en caso de que ocurra poder minimizar las consecuencias.

En este sentido, las escuelas ofrecen la oportunidad para que la información respecto a la prevención de adicciones llegue a toda la población y también sirven como escenarios importantes para subpoblaciones específicas con riesgo de abuso de drogas. Estas subpoblaciones incluyen niños con problemas de conducta o dificultades para aprender y aquellos con el potencial de dejar la escuela, en el mismo sentido los programas de prevención deberían ser adaptados para enfocarse en el carácter específico del problema del abuso de drogas en la comunidad local. Mientras más alto sea el riesgo de la población señalada, más intensivo deberían ser los esfuerzos de prevención y más temprano deberían comenzar.

Para concluir quisiera señalar un estudio del Instituto Nacional Sobre el Abuso de Drogas de Estados Unidos, según el cual los programas de prevención eficaces proveen costos eficientes. Por cada dólar gastado en la prevención del consumo de drogas, los países pueden ahorrar de 4 a 5 dólares en costos de tratamientos y terapias dirigidos a combatir el mismo.^[3]

Proyecto de Decreto

Artículo único

Se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación para quedar como sigue.

Artículo 48. ...

.....

La Secretaría establecerá como obligatoria en el contenido de los planes y programas de estudio para el nivel básico la incorporación de una asignatura curricular que destaque la enseñanza de la prevención y el combate de las adicciones, dicha materia deberá ser impartida a partir del cuarto año de primaria, así como en cada uno de los calendarios que abarca la educación secundaria.

.....

....

....

Transitorio:

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, 18 de abril de 2007

Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco

[1]www.imss.gob.mx PREVENIMSS

[2]La CONADIC, es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo objetivo es la prevención de las adicciones en la población

[3] Datos del 2004

B.

25-09-2007

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona una fracción X, al artículo 7° de la Ley General de Educación.

Presentada por el Sen. Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 25 de septiembre de 2007.

DEL SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Mario López Valdez, Senador de la República por el Estado de Sinaloa, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a la consideración de esta asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción X al artículo 7º de la Ley General de Educación.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día de hoy, me presentó ante esta Soberanía por la profunda preocupación de padres de familia, instituciones educativas, autoridades, organizaciones civiles y en general de todos los mexicanos, sobre el gravísimo problema de la drogadicción, que desgraciadamente, en los últimos años se ha convertido en una actividad tan común en todas las esferas sociales de nuestro país.

El uso de drogas es un fenómeno global, la drogadicción es una enfermedad caracterizada por el deseo incontrolable de una persona por consumir una determinada sustancia, ya sea ilegal o legal, de manera reiterada, y constituye el fundamento real de la comisión de todos los delitos contra la salud.

La Organización Mundial de la Salud define el término droga como *"cualquier sustancia ya sea natural o sintética, que al ser introducida al organismo modifica la percepción, la sensación, el estado de ánimo y la actividad tanto física como mental de quien la ingiere, y cuyo uso excesivo y prolongado tiene efectos perjudiciales en el organismo"*.

El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas es un serio problema de salud en nuestro país y en el mundo; debido a la magnitud y complejidad con que se presenta, expone a la población en general, en especial a los jóvenes y niños, a un deterioro de su calidad de vida.

El problema adictivo en nuestro país presenta múltiples variaciones, por ejemplo, los niños y jóvenes se inician en el consumo de alcohol y tabaco, cada vez en edades más tempranas, lo que hace más fácil pasar al consumo de otras drogas, sin tener conocimiento alguno de las consecuencias tanto para la salud, como sociales y económicas, que esto implica.

El importante aumento en el índice de consumidores que estamos presenciando en el momento actual no es el primero que ocurre en el país, a partir de la década de los setentas el consumo de drogas ha mostrado variaciones importantes al realizarse las primeras encuestas y otros estudios, con el propósito de conocer la distribución de consumo de drogas en México. Dichas encuestas y estudios arrojan gran cantidad de datos sobre las adicciones y consumo de drogas en las distintas regiones del país.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones, existen en el país más de 33 millones de personas que consumen bebidas alcohólicas, y si bien la mayoría de ellos son adultos, el consumo en los menores de edad se ha incrementado de forma alarmante en los últimos 8 años.

De los adolescentes entre los 12 y 17 años de edad, 3.5 millones tomó al menos una bebida alcohólica en el año previo a la encuesta. El índice de consumo entre los adolescentes se ha incrementado de 22% en 1998 a 34% en el 2006.

En lo que se refiere al consumo de tabaco tenemos que el 16% de la población es fumadora, lo que alcanza casi los 17 millones de personas; de los cuales se reportó un millón y medio de jóvenes fumadores de entre 12 y 17 años.

La edad promedio para el inicio en el consumo de tabaco, se ubica entre los 15 y los 17 años. Es importante mencionar que proporcionalmente, el porcentaje de consumo de alcohol y tabaco, es más alto en las zonas rurales que en las urbanas, ya que en estas últimas se observa una disminución de consumo conforme avanza la edad.

Las cifras demuestran que el consumo de tabaco ha alcanzado la proporción de una epidemia global, cada año el tabaquismo causa 3.5 millones de muertes en el mundo, lo que significa que diariamente mueren 10 mil personas por enfermedades asociadas a él. Se calcula que estas cifras aumentarán a 10 millones de muertes anuales entre los años 2020 y 2030; se estima que para entonces originará más decesos que el VIH, la tuberculosis, las complicaciones del parto, los accidentes vehiculares, los suicidios y los homicidios, todos juntos.

Con respecto a las drogas ilegales, poco más de tres millones y medio de personas en el país han hecho un uso ilícito de drogas, principalmente entre los 18 y 34 años de edad. El 2.5% de los hombres y 0.5% de las mujeres reportó haberlas consumido durante los últimos 12 meses.

Por su parte, más de 200 mil adolescentes entre 12 y 17 años han usado drogas; de este grupo, sólo el 55% continúa usándola en el último año y de éstos, un 37% las ha usado en el mes previo a la encuesta.

Para los adolescentes, la edad promedio de inicio fue cerca de los 14 años. Sin considerar el tabaco y el alcohol, la droga de inicio fueron los alucinógenos a los 12 años, la marihuana, seguida de los inhalables, ambas a los 14 años en promedio, en cuarto lugar la cocaína a los 16 años y por último los estimulantes anfetamínicos.

En este panorama, la "Encuesta en la Ciudad de México sobre el uso de drogas entre la comunidad escolar", que es el estudio más reciente diagnóstico de esta problemática en nuestros adolescentes, arroja datos reveladores sobre la disponibilidad de sustancias en el entorno social del adolescente y el riesgo percibido. Para evaluar este aspecto, se les preguntó a los adolescentes; por un lado, qué tan fácil o difícil es para ellos obtener drogas, y por otro lado, si sus familiares o amigos han consumido drogas.

Los resultados indican que un 44% de los hombres y un 36% de las mujeres consideran que es fácil o muy fácil conseguir drogas. Además, el 4% de los adolescentes reporta que su papá ha consumido drogas, el 1% que su mamá las ha consumido y el 6% indica que alguno de sus hermanos las ha consumido.

Como podemos apreciar, la percepción de que el consumo de drogas es una conducta aprobada en todos los ambientes: escolar, familiar y comunitario, así como la facilidad de disponibilidad de las sustancias, agrava aun más el problema, que de por sí es bastante complejo.

Además de los consiguientes problemas de salud por el uso de drogas tanto legales como ilegales, lo anterior produce diversos factores de riesgo, tales como: ambiente doméstico caótico, violencia familiar, maltrato infantil, promiscuidad, prostitución, paternidad ineficaz, falta de solidaridad familiar, fracaso en el desempeño escolar, conducta de timidez y agresividad, entre muchas otras.

Por su parte, desde el punto de vista de los sistemas de justicia, los asuntos reportados con mayor frecuencia por la policía son los suscitados mientras se consumían bebidas alcohólicas y otras drogas, tales como accidentes vehiculares y la comisión de delitos que van desde el robo, hasta las lesiones y el homicidio. Todo esto forma un círculo vicioso que es necesario romper por el bien de la sociedad y las propias familias.

Ahora bien, al analizar el ambiente escolar como agente protector del adolescente y el consumo de sustancias con la asistencia a la escuela, se ha encontrado que los menores porcentajes de consumo de tabaco, alcohol y drogas, pertenecen a los adolescentes que se dedican de tiempo completo a estudiar: 20% de estudiantes adolescentes fumaron tabaco, contra 37% que no fueron estudiantes; 33% bebieron alcohol, contra 46% que aquellos no estudiaron, y; 24% consumieron drogas, contra 34% de los que no asistieron a la escuela.

Los datos arrojados por la encuesta en la Ciudad de México son verdaderamente preocupantes y son el reflejo de la problemática del consumo de drogas en todo el territorio nacional. Y si bien los índices de consumo son bastante altos, se muestra claramente el papel protector de la escuela ante el consumo.

Si el entorno escolar y la educación impartida, de alguna forma constituye un ambiente que protege a los niños y adolescentes en contra de las adicciones, como lo indican los estudios realizados, debemos reforzar el sistema educativo y los planes de estudio con la finalidad de que estos se conviertan en una medida eficaz para seguir combatiendo este cáncer que ataca a nuestra juventud. Compañeras y compañeros Senadores: La iniciativa que hoy pongo a su consideración, precisamente tiene ese objetivo, que la educación que imparta el Estado obligatoriamente inculque los principios de una vida sana y libre de vicios, integrando obligatoriamente dentro de los planes y programas de estudio el entendimiento de los problemas de drogadicción, tabaquismo y alcoholismo, así como sus consecuencias y las medidas para prevenirlos y solucionarlos.

Estamos hartos de que nuestros niños y jóvenes se sigan envenenando de estas sustancias, alejándose de sus familias y poniendo en peligro sus vidas. El futuro de nuestro país depende de ellos, es nuestra obligación cuidarlos y educarlos, para que el día de mañana hagamos de México el país que todos queremos. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 7º de la Ley General de Educación, recorriéndose en su orden las subsecuentes, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 7º. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a IX. ...

X. Inculcar los principios de una vida sana y libre de vicios. Adicionalmente, la educación fomentará el entendimiento de los problemas de drogadicción, tabaquismo y alcoholismo, sus consecuencias, así como las medidas para prevenirlos y solucionarlos.

XI. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos...

XII. y XIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de Educación, realizará la actualización correspondiente de los programas y planes de estudio obligatorios, a más tardar para el siguiente año escolar, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

SEN. MARIO LÓPEZ VALDEZ

Palacio Legislativo de Xicoténcatl, sede de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 25 días del mes de septiembre del 2007.

C.

11-12-2007

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7º, fracción X, de la Ley General de Educación.

Presentada por el Sen. Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del PAN.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

DEL SEN. RICARDO TORRES ORIGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

RICARDO TORRES ORIGEL, Senador de la República a nombre propio y de los senadores suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Cámara de Senadores, por su conducto, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN X DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adicción o farmacodependencia: Es el estado psíquico y físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso incontrolable para consumir la sustancia adictiva en forma periódica o continua a fin de experimentar sus efectos psíquicos o bien para evitar el malestar producto de la privación (sic).

Hablar de adicción o farmacodependencia es hablar de un problema social que lamentablemente en nuestro país es cada vez más común. El problema de las adicciones ha llegado hasta lo más profundo de las familias mexicanas y se ha convertido en un cáncer social que crece cada vez más y que no respeta a nadie.

Opiáceos, depresivos, estimulantes, alucinógenos, marihuana, inhalantes o disolventes, son sustancias que tienen una característica en común: dañar la salud de las personas y buscar una muerte, a veces lenta, a veces rápida.

El fenómeno de la farmacodependencia es un fenómeno que deriva de múltiples causas, algunas son personales o individualizadas, otras son familiares y algunas más sociales.

Así las cosas, algunas causas son producto de las condiciones propias de cada persona, como la influencia de quienes nos rodean, la curiosidad de probar algo "nuevo", la ignorancia, la desorientación, el conflicto con las figuras de autoridad, la pobre autoestima, la falta de habilidad para resolver problemas, una crisis de desarrollo y crecimiento, la baja tolerancia a la frustración, el deseo de cambio o independencia y por una confusión de valores.

Algunas otras se originan en el seno familiar, ya sea porque se desintegró la familia, por no haber comunicación o ser esta deficiente entre sus integrantes, la ausencia de manifestaciones afectivas, la dificultad para aceptar los cambios de comportamiento de los hijos debido a su crecimiento y desarrollo, la falta de convivencia, el maltrato y los ejemplos inadecuados a los hijos.

Finalmente, existen factores que se originan en el propio entorno social, siendo los más representativos los problemas económicos, desempleo, disponibilidad de drogas, inseguridad y corrupción, insuficientes e inadecuadas opciones educativas, insuficientes alternativas para la recreación y práctica deportiva, así como una inadecuada información sobre el problema.

Como vemos, son múltiples las causas y de naturaleza distinta las que orillan a una persona a demeritar su dignidad humana y la de los demás por una satisfacción mal entendida, es decir, por buscar una salida a sus problemas encuentran una "puerta falsa".

Hoy en día, a estas circunstancias se suman la existencia de drogas sintéticas (éxtasis, tachas, etc.), las cuales generan un daño cerebral mayor a las conocidas drogas suaves como la marihuana, que al ser consumidas con regularidad producen efectos secundarios como depresiones que degeneran en fenómenos sociales como suicidios, vandalismo, violencia intrafamiliar, etc.

Este tipo de drogas, por su naturaleza son casi imposibles de detectar, pues al no producir olor o alguna circunstancia externa característica, pueden ser confundidas fácilmente con cualquier medicamento o incluso con pastillas para el aliento.

El mercado de mayor consumo para este tipo de drogas se encuentra enfocado en niños y jóvenes de 13 a los 27 años de edad, ya que las mismas producen una sensación de euforia e hipersensibilidad sexual, además de que socialmente son introducidas al usuario con argumentos relacionados con su autoestima, ya que se genera el ánimo de sentirse "importantes, inteligentes, aceptados, atractivos y sensuales". En la práctica, el lugar habitual para introducir a este usuario es en las escuelas por parte de sus compañeros o personas ajenas con presencia en dichos lugares.

Esta situación se refleja en algunas cifras proporcionadas hace unos meses por la titular de la Secretaría de Educación, señalando que durante los pasados tres años, el consumo de drogas entre estudiantes aumentó de 15.2 por ciento a 17.8 por ciento tan sólo en la capital del país; y la calificación de "grave" que recién emitió una experta en educación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a la problemática de drogas en los planteles, debido a que ésta va en aumento, recomendando a México dar la "máxima importancia al asunto para imponer acciones".

En este sentido, las acciones realizadas por el Estado para combatir esta problemática han sido predominantemente en el aspecto correctivo, estableciendo deficientes centros de rehabilitación, medidas punitivas y policías fuertemente armadas para proteger a la sociedad de las acciones violentas e imprescindibles de los adictos convertidos en delincuentes.

Esta tendencia resulta contraria a la experiencia internacional, la cual ha demostrado que no hay un solo lugar en el mundo donde la delincuencia haya sido vencida únicamente con medidas represivas, sino combinadas con acciones preventivas.

La forma más efectiva de combatir las adicciones es educando a cada mexicano que éstas son dañinas para la salud y que incluso pueden ocasionar la muerte; pero además, vienen acompañadas de graves daños a la familia y a la sociedad.

La educación parte de la célula básica de la sociedad: la familia, en ella se inicia el proceso preventivo al encauzar a los niños y jóvenes a ser personas que buscan lo mejor para sí, para la sociedad y para su país.

Sin embargo, debemos complementar la educación que reciben en la familia, con la educación que reciben en la escuela, pues es en ella en donde comienzan un proceso de aprendizaje sobre su entorno y el consecuente contacto, no sólo con otras personas de su misma edad, inquietudes y problemas, sino también con las drogas.

Es por ello que sería sumamente importante que los contenidos de la educación que imparte el Estado, desarrollados en planes y programas de estudio, comprendieran asignaturas dirigidas a prevenir las adicciones, fortaleciendo los factores de autoprotección, tales como el incentivar la autoestima de los estudiantes, la motivación a contar con un proyecto de vida y el advertir sobre los riesgos y consecuencias graves que acarrearán las drogas.

Por lo tanto, propongo a esta Soberanía atacar el problema desde sus inicios, a partir de la educación básica que se imparte en los preescolares, primarias y secundarias, a fin de que las jóvenes promesas de nuestro país, aprendan lo importantes que son y lo dañino que resultan las adicciones a las drogas.

Propongo que quede perfectamente claro en los fines que regulan la educación que imparte el Estado, la prevención de la farmacodependencia, haciendo una adición al texto legal vigente, para que los planes y programas de estudio constituyan un medio para combatir la farmacodependencia y a la par la delincuencia que generalmente ocasiona.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Cámara de Senadores la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto que modifica el artículo 7 fracción X de la Ley General de Educación

Proyecto de Decreto

Artículo Único.- Se reforma el artículo 7, en su fracción X de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La educación...

I - IX.-...

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como prevenir la farmacodependencia y los vicios que deterioran la salud y promueven la delincuencia, desarrollando factores protectores que propicien su rechazo.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Educación incluirá en los contenidos de los planes y programas de estudio lo dispuesto en este decreto a partir del inicio del siguiente ciclo escolar.

Atentamente

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, 11 de Diciembre del año 2007

SEN. RICARDO TORRES ORIGEL

**SEN. MARÍA SERRANO SERRANO
SEN. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

Tomado de *Farmacodependencia, un Enfoque Multidisciplinario*, editado por la Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República y el UNICEF.

21-02-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7º, de la Ley General de Educación.

Aprobado con 103 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008.

Discusión y votación, 21 de febrero de 2008.

Dictamen de las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos que reforma la fracción X del artículo 7º de la Ley General de Educación en relación con el tema de las adiciones

HONORABLE ASAMBLEA

A las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores, les fueron turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, para estudio y dictamen, los siguientes instrumentos:

- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación, presentada el 19 de abril de 2007 por el Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional;
- Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 7º de la Ley General de Educación, presentada el 25 de septiembre de 2007 por el Senador Mario López Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
- Iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 7 fracción X de la Ley General de Educación, presentada el 11 de diciembre de 2006 por el Senador Ricardo Torres Origel del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones de Educación y de Estudios Legislativos someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen en el que se analizan las tres iniciativas relacionadas.

DICTAMEN

Antecedentes

1. El 19 de abril de 2007, el Senador Alfredo Rodríguez y Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación.
2. El 25 de septiembre de 2007 el Senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 7º de la Ley General de Educación.
3. El 11 de diciembre el Senador Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 fracción X de la Ley General de Educación.
4. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso, en la fecha respectiva de la presentación de cada una de las iniciativas, que fueran turnadas a las comisiones unidas de Educación y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.
5. La Presidencia de las Comisiones Unidas turnaron copia de los expedientes a los integrantes de las comisiones para darlas por recibidas.

Las dictaminadoras llevaron a cabo el análisis de las iniciativas en el seno cada una de las comisiones y el presente dictamen da cuenta de las observaciones, comentarios y conclusiones expresadas en relación con el contenido de las mismas.

CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas de los Senadores Alfredo Rodríguez y Pacheco, Mario López Valdez y Ricardo Torres Origel abordan uno de los temas de mayor preocupación de la sociedad mexicana: el incremento de las adicciones, en este caso, en relación con el tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas. En ambas propuestas se reconoce que las adicciones son un fenómeno que se reproduce por factores de muy diversos orden en nuestro país, que la padecen personas de muy distintas edades y grupos sociales, por lo que constituye un asunto de salud pública que no puede ser soslayado por el Estado.

La adicción se genera cuando una persona de cualquier edad requiere del consumo de algún tipo de producto, incluso tóxico, que no está asociado a su salud y, en cambio, contribuye de manera artificial a generarle un bienestar temporal que modifica su percepción, situación emocional o capacidad física, hasta el punto de producir cambios profundos en su personalidad. El comportamiento de los individuos que presentan algún tipo de adicción asociada al tabaquismo, el consumo del alcohol o de sustancias psicoactivas es motivo de una gran variedad de problemas de índole personal, familiar e, incluso, laboral y delictivo.

Como es referenciado en las exposiciones de motivos que presentan a las iniciativas en estudio, los diagnósticos realizados, entre otros organismos, por el Consejo Nacional Contra las Adicciones, que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, demuestran que la edad de inicio del consumo de algún tipo de sustancia adictiva inicia entre los 12 y 13 años de edad, sobre todo, en el consumo del tabaco y el alcohol, aunque existen muchos de jóvenes que se inician directamente en las drogas.

Cabe destacar que las personas que se hacen adictos al tabaquismo o al consumo de bebidas alcohólicas en edad temprana, tienen una mayor propensión a optar por otro tipo de productos, como la marihuana (*cannabis sativa*) o, llegado el caso, de algún producto estimulante, alucinógeno, depresivo o hasta de aquellos que generan la pérdida plena de la conciencia. Como señala el Senador Alfredo Rodríguez, el riesgo de consumir marihuana par alguien que fuma o bebe, se incrementa 65 veces más comparado con personas que no tienen tales hábitos. En el caso de la cocaína, el riesgo es 104 veces mayor por su propiedad adictiva.

En México, el fenómeno de la adicción se ha incrementado en la última década de manera significativa. El Senador López Valdez señala que los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones indica que al menos 33 millones de personas consumen bebidas alcohólicas de manera regular; de entre ellos, 3.5 millones de adolescentes de 12 y 17 años de edad las probó en algún momento durante el año previo. Pero lo que alerta a los iniciantes es que el índice del consumo entre los adolescentes se incrementó de 22 por ciento a un 34 por ciento entre los años de 1998 y 2006.

En relación con el consumo del tabaco, se estima que un 16 por ciento de la población es fumadora (alrededor de 17 millones de personas) de los cuales un millón y medio son jóvenes de entre 12 y 17 años, aunque un 41 por ciento de la población encuestada admite haber fumado alguna vez en su vida. En particular el tabaquismo ha sido considerado por muchos como un problema que debe enfocarse desde la perspectiva de una epidemia global: cada año 3.5 millones de personas en el mundo fallecen por el tabaquismo.

A consideración de los proponentes, el problema de la drogadicción representa un mayor riesgo en el mediano plazo frente a otro tipo de adicciones. De acuerdo con los datos aportados en las exposiciones de motivos de cada una de las iniciativas, 5.03 por ciento de las personas encuestadas admite haber consumido algún tipo de droga ilegal en su vida y, entre los jóvenes de 12 y 18 años de edad, alrededor de 220 mil las han consumido. De este grupo, 55 por ciento lo hizo en el año previo a la encuesta y el 37 por ciento manifestó haberla consumido en el último mes. Tal circunstancia revela la cercanía y fácil acceso a las drogas en el entorno de los jóvenes.

El texto del Senador Ricardo Torres Origel señala de manera enfática que las acciones realizadas por el Estado para combatir esta problemática han sido predominantemente en el aspecto correctivo, estableciendo deficientes centros de rehabilitación, medidas punitivas y policías fuertemente armadas para proteger a la sociedad de las acciones violentas e imprescindibles de los adictos convertidos en delincuentes. Esta tendencia resulta contraria a la experiencia internacional, la cual ha demostrado que no hay un solo lugar en el mundo donde la delincuencia haya sido vencida únicamente con medidas represivas, sino combinadas con acciones preventivas orientadas hacia los escenarios de la familia y la escuela.

El tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas constituyen prácticas que, en diferente medida, dañan la salud de quien las utiliza, inciden negativamente en la vida familiar, lesionan el orden social, generan inseguridad en la población, se vinculan con ilícitos y forman parte de la proliferación de conductas asociadas a la delincuencia organizada. Por su naturaleza, son factores que, en

distintos planos, alteran el tejido social y, en el peor escenario, representan un riesgo para la salud y seguridad pública.

Desde esa perspectiva, los senadores iniciantes proponen incorporar, bajo fórmulas diferentes, preceptos legales que contribuyan, desde el ámbito escolar, a que los niños y los jóvenes adquieran los elementos informativos y de juicio que les prevenga de los riesgos que conlleva el consumo de tabaco, alcohol y drogas.

En el caso del Senador Alfredo Rodríguez Pacheco, la propuesta consiste en adicionar un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación con el texto siguiente:

"...

"La Secretaría establecerá como obligatoria en el contenido de los planes y programas de estudio para el nivel básico la incorporación de una asignatura que destaque la enseñanza de la prevención y el combate de las adicciones, dicha materia deberá ser impartida a partir del cuarto año de primaria, así como en cada uno de los calendarios que abarca la educación secundaria".

"...

La propuesta del Senador Mario López Valdez adiciona una nueva fracción al artículo 7º de la Ley general de Educación, el cual se refiere a los fines que tendrá aquella que imparta el Estado sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial, cuyo texto es:

"X.- Inculcar los principios de una vida sana y libre de vicios. Adicionalmente la educación fomentará el entendimiento de los problemas de drogadicción, tabaquismo y alcoholismo, sus consecuencias, así como las medidas para prevenirlos y solucionarlos."

En el caso de la iniciativa del Senador Ricardo Torres Origel se propone una reforma a la misma fracción aunque con un contenido distinto que, sin embargo, guarda el mismo espíritu de las anteriores. Este texto es:

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como prevenir la farmacodependencia y los vicios que deterioran la salud y promueven la delincuencia, desarrollando factores protectores que propicien su rechazo.

En los tres casos, en el régimen de transitoriedad, las iniciativas prevén la incorporación de los temas en los planes y programas de estudio de educación básica.

Al tomar en cuenta las motivaciones legislativas que sustentan las propuestas en estudio, en relación con el riesgo que representan para los niños y jóvenes el problema de las adicciones al tabaquismo, al consumo de bebidas alcohólicas y al uso de sustancias psicoactivas, las dictaminadoras hacen las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Sin duda las adicciones a las que aluden los iniciantes constituyen un problema de salud pública que no puede ser soslayado por ningún gobierno que se precie de buscar el bienestar de sus gobernados y, dependiendo su dimensión e impacto social, éstas pueden derivar en asuntos de seguridad nacional. Si bien, el tabaquismo no está asociado a temas de índole delictivo o vinculado a muertes causadas por accidentes en la vía pública, su práctica no está exenta de representar un riesgo relevante por el número de muertes directas e indirectas entre fumadores y fumadores pasivos que ocasiona y por el costo económico que tiene en términos de cuidados de enfermos que se atienden en las instituciones de sistema nacional de salud. En el caso del alcoholismo y el uso de sustancias psicoactivas, sin duda, la intervención gubernamental es esencial para evitar que tales hábitos se traduzcan en fenómenos sociales que incidan de manera negativa en el frágil tejido de la sociedad mexicana.

SEGUNDA.- Precisamente, para la prevención de las adicciones, el Estado mexicano ha creado distintas instituciones y mecanismos para limitar en lo posible estos hábitos. Destaca el establecimiento del Programa Contra las Adicciones el cual se integra de tres subprogramas: Programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas; Programa contra el tabaquismo y el Programa contra la farmacodependencia. Dichos programas son coordinados por el Consejo Nacional contra las Adicciones cuyo objeto es promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, así como proponer y evaluar los programas mencionados.

Tanto el Consejo como los programas están regulados en la Ley General de Salud en el título décimo primero, artículos 184 bis al 193.

TERCERA.- De la misma forma, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Salud en lo siguiente:

fracción XVI.- *Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad;*

En cumplimiento a esta disposición y con arreglo al precepto que establece que es materia de salubridad general *La educación para la salud*, misma que en el artículo 27 de la Ley General de Salud es considerada como un servicio básico, esta dependencia desarrolla de manera concurrente con las autoridades educativas y los gobiernos de las entidades federativas diversas acciones para prevenir y evitar las adicciones. Estas actividades tienen su fundamento en el capítulo II del Título Séptimo de la misma ley, en la cual se establece lo siguiente:

Artículo 112.- La educación para la salud tiene por objeto:

I.- y II. –

...

III. Orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, prevención de farmacodependencia, salud ocupacional, salud visual, salud auditiva, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención y rehabilitación de la invalidez y detección oportuna de enfermedades.

Artículo 113.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, y con la colaboración de las dependencias y entidades del sector salud, formulará, propondrá y desarrollará programas de educación para la salud, procurando optimizar los recursos y alcanzar una cobertura total de la población.

CUARTA.- La Ley General de Salud prevé, asimismo, en las fracciones I del artículo 185, en la fracción I del artículo 188 y en las fracciones II y III del artículo 191, programas educativos sobre los efectos en la salud y en las relaciones sociales en relación con el consumo de alcohol, el tabaquismo y el uso de estupefacientes, dirigida especialmente a niños y adolescentes, a la familia y a la comunidad, a través de métodos individuales, sociales o a través de los medios de comunicación masiva. Por la naturaleza de las adicciones, su prevención y tratamiento ha sido conferida como una responsabilidad de la Secretaría de Salud que no exenta de colaboración a otras dependencias y entidades públicas.

QUINTA.- Por lo que hace a los contenidos educativos en planes y programas de estudio, la fracción tercera del artículo 3º constitucional establece que el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale. Por esta razón resulta improcedente que, desde la ley secundaria se proponga establecer contenidos educativos, puesto que por la dinámica del conocimiento y como lo establece la propia Ley General de Educación en su artículo 48, tales contenidos serán determinados por la Secretaría de Educación Pública de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7º y 8º de la norma secundaria y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento público.

SEXTA.- En el plano constitucional, el Congreso de la Unión tiene señaladas como facultades en materia educativa la de expedir leyes con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan. Asimismo, la fracción XXV del artículo 73 constitucional faculta al Congreso en lo siguiente:

XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas

instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los Títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República.

La frase "...legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones..." podría interpretarse como la posibilidad de que el Congreso pudiera legislar sobre los contenidos educativos, sin embargo, el artículo tercero constitucional es muy específico al señalar que ésta es una atribución expresamente conferida al Ejecutivo Federal.

SÉPTIMA.- Desde esta perspectiva, en el caso de las dos iniciativas en análisis, resultan improcedentes las propuestas contenidas en sus respectivos regímenes de transitoriedad, en virtud de que solicitan a la Secretaría de Educación Pública incorporar en los programas de estudio los temas sobre las adicciones considerados en los cuerpos de ambas iniciativas, siendo que la definición de los contenidos es una competencia de esa dependencia. Asimismo, también resulta improcedente la adición de un tercer párrafo al artículo 48 de la ley, en virtud de que se obliga a la Secretaría a incluir un tema en los planes y programas de estudio de Educación Básica desde el cuarto grado de instrucción Primaria.

OCTAVA.- Con respecto a la adición de la fracción X al artículo séptimo, es conveniente considerar que su contenido actual ya incluye el rechazo a los vicios. El texto vigente es el siguiente:

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios;

En este sentido, es importante destacar que los vicios no únicamente se circunscriben a los problemas del tabaquismo, del consumo de bebidas alcohólicas o del uso de sustancias psicoactivas. Hay otra clase de hábitos nocivos, incluso cualquier exceso, que bien podrían incluirse en el presente artículo, por lo que referirlo únicamente a las conductas señaladas podría resultar limitativo.

NOVENA.- Además, cabe destacar que en los planes y programas de estudio de Educación Primaria y los programas de asignatura que lo integran se tiene como propósito organizar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos básicos, para asegurar que los niños, entre otras cosas, "*adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud*". Así lo estipula el Acuerdo 181 de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1993.

DÉCIMA.- Por lo que hace a los programas de Educación Secundaria, en el Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública número 384, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, se establece que el enfoque educativo tiene, entre otros, el propósito de desarrollar actitudes que favorezcan "*la promoción de la salud e inciden en el desarrollo de una cultura para la prevención de enfermedades, accidentes y adicciones...*". Este propósito se concreta en la materia de Ciencias, cuyo bloque V. referido a la Salud, el ambiente y la calidad de vida considera que los temas en estudio "*... deberán reflejar la aplicación de los aprendizajes desarrollados a lo largo del curso y atender alguna situación problemática de interés para los alumnos y que pueda asociarse con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida. Lo anterior en virtud de la estrecha relación que guarda la calidad de vida con la salud y las condiciones del ambiente, la alimentación, el afecto, la recreación, el descanso y la tranquilidad, entre otros aspectos. En este sentido, conviene favorecer el desarrollo de proyectos ciudadanos relacionados con la promoción de una cultura de la prevención, en el marco de la reducción del riesgo de enfermedades, accidentes y adicciones; el cuidado y conservación del ambiente y la pérdida de biodiversidad...*"

DÉCIMA PRIMERA.- Adicionalmente, en segundo grado de secundaria, en la materia de Formación Cívica y Ética en el desarrollo social y personal, cuando se estudia el significado de la adolescencia, se encamina a los alumnos para que tengan la capacidad de analizar casos en los que se pone en riesgo la salud y/o la libertad personal como consecuencia de las adicciones. En el tercer grado, en la misma asignatura, en el contexto del análisis de los medios de comunicación, se les hace cuestionar los estereotipos promovidos por los medios que inducen a las adicciones y el deterioro de la salud.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin duda, las motivaciones de las dos propuestas en estudio recogen una preocupación legítima de la sociedad mexicana que tiene que ver con el incremento de las conductas adictivas en la

población, en especial, en los jóvenes respecto del tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas. Por ello, las dictaminadoras consideran que el conocimiento de los riesgos y consecuencias de las adicciones debe ser considerado precisamente como uno de los fines de la educación señalados en el artículo 7º de la Ley General de Educación y, aunque el tema fue incluido en la reforma a la Ley General de Educación de 1993 en la fracción X de ese precepto, se considera necesario hacer mayor énfasis y precisión en el enunciado, para que los planes y programas de estudio contribuyan a la prevención y combate de las adicciones, con pleno respeto a las atribuciones conferidas en la legislación a la Secretaría de Salud, de las que se ha dado cuenta en el presente dictamen.

DÉCIMA TERCERA.- Finalmente, se considera necesaria la incorporación del concepto de adicción en la fracción X del artículo 7º de la ley, con el propósito de guardar mayor correspondencia entre el enunciado y el Programa Contra las Adicciones regulado por la ley General de Salud y a cargo de la Secretaría de Salud, así como con los planes y programas de educación básica.

Con base en el análisis expuesto, las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la LX Legislatura de la Cámara de Senadores, someten a la consideración y, en su caso, aprobación de la Honorable Asamblea del Senado de la República el siguiente Proyecto de Decreto:

"PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción X del Artículo 7º de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7º.- ...

De la I.- a la IX.-...

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios **y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;**

XI.- XIII...

TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."
Salón de Comisiones del Senado de la República a los 12 días del mes de diciembre de 2007

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

21-02-2008

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7°, de la Ley General de Educación.

Aprobado con 103 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados.

Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008.

Discusión y votación, 21 de febrero de 2008.

Tenemos enseguida la segunda lectura a un dictamen de Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7° de la Ley General de Educación.

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día.

Consulte la secretaría a la asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Consulto a la asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen.

Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Está a discusión el dictamen en lo general.

Se concede la palabra al senador Fernando Elizondo Barragán, para fundamentar el dictamen a nombre de las comisiones.

-EL C. SENADOR FERNANDO ELIZONDO BARRAGAN: Muchas gracias, con su permiso señor presidente.

Honorable Asamblea:

Me da mucho gusto venir a esta tribuna a presentar en nombre de las Comisiones Unidas de Educación y Estudios Legislativos el dictamen de varias iniciativas que se conjuntan en una reforma al artículo 7° de la Ley de Educación.

Se trata de una reforma relativamente simple, muy sencilla, pero yo creo que de gran trascendencia.

No voy a abundar en los detalles de la motivación de estas reformas, porque mis compañeros proponentes lo harán en su turno al hablar a favor del dictamen. Sólo quisiera dar una brevísima explicación del contenido de esta reforma para información de la asamblea.

Yo celebro que hayan coincidido en el propósito tres iniciantes prácticamente en forma simultánea, el senador Mario López Valdez, el senador Ricardo Torres Origel, el senador Alfredo Rodríguez y Pacheco, todos ellos presentaron iniciativas que se conjuntan en este dictamen.

Y el resultado de la deliberación de la comisión es hacer una modificación muy pequeña al artículo 7° de la Ley General de Educación, pero como decía, de gran trascendencia. Todos estamos conscientes del fenómeno de seguridad y de crimen organizado que enfrenta actualmente el país, y observamos las acciones que el Ejecutivo toma para combatirlo eficazmente, pero lo que no observamos a veces es que de tras de ese

fenómeno o abajo en su cimiento hay un mercado creciente de droga, un mercado creciente de estupefacientes que es lo que le da soporte a este tráfico y que también tiene que ser abordado si se quiere tener un combate efectivo al fenómeno.

Pero no sólo por el aspecto de seguridad, sino porque se trata de vidas humanas, de vidas de jóvenes, muchachas y muchachos que se echan a perder en el vicio de la droga por haberse iniciado demasiado jóvenes.

Cada vez es menor la edad a la que los jóvenes inician el consumo de la droga y por tanto cada vez mayor la necesidad de que estén profunda y detalladamente informados de las consecuencias y de las causas de esto.

El artículo 7 de la Ley de Educación ya contiene en su fracción X la expresión de que la educación debe de propiciar el rechazo a los vicios, lo que la reforma hace es simplemente subrayar que al propiciar este rechazo a los vicios, se debe de hacer énfasis también en las adicciones y en sus causas y en sus consecuencias, por tanto se propone reformar esta fracción X para que diga: "Así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias". Es una pequeña frase, pero será un cambio importante que orientará a la Secretaría de Educación Pública Federal y la de los estados a poner más énfasis en este tema, a dar información detallada y a subrayar la importancia de prevenir a nuestros jóvenes contra las adicciones y de esa manera salvar muchas vidas que de otra suerte se echan a perder, yo espero que todos aquí, unánimemente le demos respaldo a este dictamen y que pronto tengamos en vigor esta reforma para beneficio de nuestra juventud y de todo México. Muchas gracias, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias a usted, senador Elizondo, informo a la Asamblea, que han solicitado la palabra para hablar a favor del dictamen el senador Alfredo Rodríguez y Pacheco y el Senador Ricardo Torres Origel. Entonces, en consecuencia tiene la palabra el senador Alfredo Rodríguez y Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar a favor del dictamen.

-EL C. SENADOR ALFREDO RODRIGUEZ Y PACHECO: Con su permiso, señor Presidente, senador Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Solicité hacer uso de la palabra para pedir a ustedes su voto a favor de este dictamen que hoy se somete a consideración por varias razones: estas tres propuestas consideradas en el dictamen están encaminadas a combatir uno de los principales problemas que en la actualidad padece la sociedad mexicana, el incremento de las adicciones.

En este caso, en relación con el tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas en esta modificación a la ley, se reconoce que las adicciones son un fenómeno que se reproduce por diversos factores, por factores de muy diverso orden en nuestro país, que lo padecen personas de distintas edades, pero también de distintos grupos sociales, por lo que constituye un asunto de salud pública que no puede ser soslayado por el Estado.

En este sentido quiero dar algunos datos que han de servir para nombrar el criterio al momento de votar, el 42 por ciento, hay una encuesta; una encuesta nacional en el 2002 señala datos muy alarmantes, el 42 por ciento de los encuestados ha fumado alguna vez en su vida, de los cuales el 59 por ciento se inició en el servicio antes que cumpliera 18 años, no menos alarmante es para nuestro país el consumo de alcohol, pues de acuerdo a la citada encuesta el 79 por ciento de la población lo ha consumido alguna vez en su vida, de los cuales dentro del universo de los entrevistados, el 32 por ciento de los mismos, del sexo masculino son bebedores consuetudinarios, esto es, beben cuando menos una vez a la semana más de 5 copas, según la consulta, el 10 por ciento de los adolescentes de entre 12 y 18 años consumen altas cantidades de alcohol.

Cabe señalar en este tenor que el 23 por ciento de las defunciones por accidentes de tránsito ocasionadas por conductores intoxicados ocurren por jóvenes de entre 15 y 24 años de edad, el problema de las drogas no es menor, según la citada encuesta, 5 por ciento de las personas interrogadas admite haber consumido algún tipo de droga ilegal en su vida, entre adolescentes se destaca que de los más de 13 millones de jóvenes de entre 12 y 18 años encuestados, casi 220 mil han consumido sustancias prohibidas, las drogas de mayor uso son la marihuana, cocaína, heroína, las metanfitaminas y el crack. Los efectos detectados, además de dañar

la salud y de llevar incluso a la muerte, son principalmente la pérdida de relaciones afectivas, familiares y laborales, abandono escolar, delincuencia, inclusive, la Comisión de Delitos Sexuales.

Es importante que los niños y adolescentes valoren su organismo como algo único insustituible que identifiquen la salud como un aspecto de la calidad de vida y aprendan a cuidarse asimismo.

La prevención se inscribe como una forma de evitar que algo indeseable suceda o de estar preparados porque en el caso de que ocurra, poder minimizar las consecuencias, y en este sentido las escuelas ofrecen la oportunidad para que a información respecto a la prevención de adicciones llegue a toda la población y también sirve como escenario muy importantes para su formación específica con riesgo de abuso de drogas, por lo que es sumamente importante que los contenidos de la educación que imparte el estado, desarrollen, dentro de sus planes de estudio, asignaturas dirigidas a la prevención de adicciones, cuyo objetivo será incentivar la autoestima en los estudiantes, así como advertir sobre los riesgos y consecuencias graves que acarrearán las drogas.

Es por esta razón que las comisiones dictaminadoras consideraron pertinente la reforma a la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación.

Por lo anteriormente expuesto, compañeros legisladores, pido su voto a favor del presente dictamen, hagámoslo por nuestras familias, hagámoslo por nuestros niños.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Rodríguez y Pacho.

Tiene ahora la palabra también, para referirse al mismo tema el senador Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

-EL C. SENADOR RICARDO TORRES ORIGEL: Muchas gracias, senador Presidente, en primer lugar quiero agradecer a la Comisión de Educación y a la Comisión de Estudios Legislativos por aprobar y apoyar de manera unánime esta iniciativa.

Siendo sinceros a mí me habría gustado haber ido más allá de lo que el propio texto señala la iniciativa de manera particular, marcaba de alguna manera ser más precisos y más enfáticos en el establecimiento de programas de prevención, estamos

hablando de programas escolares en el plan de estudios, de prevención al tema de las adicciones y a cada cada vez más generalizado consumo de estupefacientes y de droga en menores.

Sin embargo, quedamos nosotros satisfechos con el resultado, siempre con la esperanza de que el responsable del Ejecutivo en este tema entre de veras a fondo en un asunto que es por demás delicado y altamente sensible para la sociedad.

No es solamente el tema particular de las adicciones a propósito de la Ley Antitabaco que tanto ruido mediático ha hecho y que habremos de discutir el próximo martes en este salón de sesiones. Está claro que el uso, abuso y dependencia al tabaco, al alcohol o a las sustancias psicotrópicas de empleo lícito o ilícito constituyen un grave problema de salud pública y tiene además importantes consecuencias negativas que trasciende en el ámbito de la salud individual, repercute en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Desafortunadamente, como ya lo ha comentado quien me antecedió en el uso de la palabra, los niños comienzan a fumar, a beber y a usar drogas cada vez a edades más tempranas, lo cual significa que como sociedad organizada no debemos disminuir el paso en el esfuerzo que representa la lucha para prevenir las adicciones.

Hay que decir que desgraciadamente ha sido mucho el énfasis y los recursos, miles de millones de pesos que se mandan al ataque, al contrabando, perdón, al cultivo de drogas, al narcotráfico, y desgraciadamente

todavía tenemos una tarea pendiente en la legislación al tema del narcomenudeo y las facultades a las policías del fuero y al derecho común en ese tema.

En algunas investigaciones se ha dejado en claro que los niños de escuelas ubicadas en zonas de alto riesgo para el consumo de drogas perciben que las sustancias se encuentran a su alcance fácilmente, por lo que las posibilidades de consumo se han vuelto mayores.

Actualmente, compañeras y compañeros senadores, el narcomenudeo, esto es la venta de drogas a pequeña escala ha cobrado gran importancia, y en esta actividad participan miembros de la propia comunidad, lo que representa un cambio significativo en la dinámica de la venta de sustancias.

Hasta hace algunos años los narcotraficantes se ubicaban sólo en ciertas zonas de la ciudad, sin embargo actualmente los miembros de la comunidad, como los vecinos o los familiares del compañero de clases de nuestros hijos pueden incurrir también en ese tipo de acciones ilegales.

La escuela es un ámbito fundamental para el desarrollo emocional, social y académico de los niños y los adolescentes, y contrariamente a lo que se cree el ambiente escolar es más protector que favorecedor del consumo de sustancias. Cuando los niños se encuentran en la escuela las oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades interpersonales, de socialización y de utilización del tiempo libre son mayores que cuando no se cursa con un proceso de escolarización.

Desafortunadamente amigas y amigos, muchos sistemas educativos aún carecen de ofertas adecuadas para mejorar las condiciones que fortalezcan habilidades para la vida en sus educandos, como creo yo es el caso de nuestro sistema educativo nacional. Por otra parte, no todas las escuelas disponen de programas que incorporen de forma integral las necesidades de los niños y las familias en materia de prevención y educación para la salud o de los medios para saber si los niños deben ser canalizados a servicios especializados para su diagnóstico y tratamiento cuando éstos presentan ya problemas de conducta.

En contra de lo que podríamos creer, medidas como la expulsión de la escuela no son efectivas para el control del consumo de sustancias, por el contrario si el niño se encuentra fuera de ese ambiente protector las posibilidades de riesgo son mayores.

Lo más importante en los programas de prevención de niños y adolescentes es que deben integrar también los esfuerzos de la familia y de la escuela, y no ser manejados de manera aislada. En la escuela todas las áreas del conocimiento, desarrollo y mantenimiento de los diferentes grupos académicos deben incluir también contenidos de educación para la salud, de vida saludable y de prevención de las adicciones, también con la participación del magisterio.

Compañeras y compañeros senadores, finalmente yo les invito y les pido su voto a favor de este proyecto de dictamen que está a consideración de la Asamblea. Sin duda alguna, nosotros esperamos que haya mayor conciencia y coordinación de esfuerzos por parte del Ejecutivo y de quienes tienen en los estados y en los municipios y en todo el sistema educativo nacional de la necesidad de coordinar los esfuerzos con la ciudadanía.

Esto no es solamente una tarea, ojo, del Gobierno, no es sólo una tarea nada más de los padres de familia, que mucho hay todavía por hacer ahí. Es una tarea de todos: sociedad y Gobierno, prevenir es lo que vale, prevenir, por supuesto, es remediar.

Por su atención y por su voto a favor de este dictamen con nuestros niños muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Torres Origel. También para referirse a este tema tiene la palabra el senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

-EL C. SENADOR MARIO LOPEZ VALDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Se dice que la política debe de servir para que haya calidad de vida y haya desarrollo. Con el problema que tenemos en este país del alto porcentaje de drogadicción es imposible pensar que habrá o tendremos calidad de vida o desarrollo en este país mientras exista el alto porcentaje de drogadicción que se da en la nación.

La drogadicción no respeta niveles económicos, la drogadicción está entrando en todos los niveles, está entrando en todos los hogares y no hay peor sentencia que pueda ocurrir en un hogar, como que alguno de sus miembros haya sido víctima o haya caído en el problema de la drogadicción, de manera principal nuestros jóvenes.

Aquí ya se han dado algunas cifras, algunas estadísticas, pero a nosotros nos llamó poderosamente la atención una Encuesta Nacional de Adicciones, donde un 18% de los niños de primaria han tenido contacto con alguna droga, un 22% los niños de secundaria han tenido ya alguna experiencia con la droga, un 28% los niños de preparatoria han ya caminado esas experiencias.

Qué bueno que la Comisión de Educación dictaminó de manera favorable esta iniciativa. Es una iniciativa que viene a cuidar lo más valioso de la sociedad, a nuestros hijos, a nuestros jóvenes, a la gente.

Quiero decirles que la fracción parlamentaria del PRI votará a favor de esta iniciativa, y quiero pedirles a todos el apoyo para esta iniciativa, porque vivir una vida sana, libre de adicciones es pensar que estamos construyendo un mejor futuro para nuestra nación.

Muchas gracias, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias a usted, senador. Y también para referirse al mismo tema, tiene la palabra el senador Pablo Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR PABLO GOMEZ ALVAREZ: Ciudadanas y ciudadanos senadores:

Yo soy uno de los firmantes de este dictamen porque no hay motivo fuerte para no firmar este dictamen; pero la verdad es que tampoco lo hay para firmarlo. Como fines de la educación actualmente está el rechazo a los vicios, y ahora se agrega que también a las adicciones con un elemento bueno, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias, esta parte es la rescatable.

Pero como fin de la educación pareciera que esto es algo que ya venía implícito, lo importante, como dice Torres Origel, era que hubiera en la educación media una asignatura que orientara a los jóvenes, porque sí hace falta estudiar un poco con verdad, no con inventos, hay muchas cosas que se inventan alrededor de las adicciones, o del consumo de drogas, sino con verdad, diciendo las cosas que son, porque es un problema creciente en nuestro país esto.

No sólo entre los jóvenes, por cierto, también entre los adultos, muchos. No me gusta tampoco el texto como está actualmente en la ley que dice: rechazo a los vicios. El problema no consiste en rechazar los vicios. El martes tendremos oportunidad quizá de referirnos a este problema respecto del humo del tabaco, porque con el rechazo no se logra gran cosa, lo que se agregó de fomentar el conocimiento es realmente lo importante, pero luego no va a aterrizar en la manera de hacer, estructura la currícula, los planes y programas de estudio en la educación media, que esa es la falla de este proyecto.

Supongamos que es un paso primero, entonces le quiero decir a Torres Origel que para la educación mexicana, la secundaria pudiera tener cabida una asignatura sobre esto, tendríamos que hacer la escuela de tiempo completo, y junto con esto más tiempo para idiomas extranjeros, más tiempo para arte, más tiempo para técnica, que es lo que le falta a nuestra educación, porque es muy poco el tiempo en que está el estudiante en la escuela, porque el Estado dice no tener dinero para pagar el almuerzo.

Todavía tenemos muchas secundarias que tienen doble turno, y de cada edificio hacemos dos escuelas. No cabe una escuela de tiempo completo ahí.

Nuestra educación es tan deficiente, tan mala que ni siquiera puede cumplir las cosas tan elementales que tendría que cumplir cualquier sistema educativo, mucho menos fomentar el gusto y el interés por las matemáticas, que es uno de los grandes problemas de la educación mexicana.

Entonces, conste que se hace esto porque no se puede hacer lo importante, que conste que se hace esto porque no se puede hacer lo trascendente, se hace lo intrascendente, lo trascendente se haría con una reforma educativa, que estamos hace muchos años esperando, que el llamado gobierno del cambio no hizo, y que el gobierno actual tampoco quiere hacer por varias razones, pero entre otras porque no sabe cómo se hacen estas cosas. Ahí la dejo, y conste que vamos a votar a favor. Gracias por su atención. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador Pablo Gómez. Dígame, senador. Para responder a alusiones personales tiene la palabra hasta por cinco minutos el senador Ricardo Torres Origel.

-EL C. SENADOR RICARDO TORRES ORIGEL: Muchas gracias, señor presidente. Senador Pablo Gómez, sí efectivamente coincidimos, estuvimos platicando la semana pasada usted y yo sobre este tema. Insisto que a mí me hubiera gusta ir más allá, la propia Ley General de Educación, que fue la argumentación que se presentó en la discusión en la Comisión de Educación, le edad es la que le establece las facultades al Ejecutivo para la implantación de planes y programas en el tema educativo.

Sí me preocupa, me preocupa que hayamos podido llegar más allá, porque lo que tenemos hoy son microesfuerzos macrodeseintegrados, esa es la realidad, hay que decir las cosas como son. Los esfuerzos de la sociedad civil, en el tema de la prevención de adicciones por todos lados. Ayer nada menos estaba yo viendo, tratando de recoger información sobre datos estadísticos en relación a las adicciones, no pude abrir ni siquiera los datos de la página del "CONADIC", por ejemplo, que tiene fuera de circulación y servicio algunos datos de información estadística en el tema de las adicciones.

Es cierto, usted ha tocado otro tema, senador Pablo Gómez, que está relacionado con este asunto, es el tema de la infraestructura. Usted nos acompañó también en el proceso para dictaminar y aprobar, como finalmente ya se hizo, por cierto fue promulgada el primero de febrero la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, ya enterramos al CAPFCE, nació el Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa, ahora yo creo que es un paso en esta evolución del proceso de la revolución educativa que necesita el país, pero que pena que tengamos el día de hoy que estar planteando estos pequeños avances, porque no podemos poner otros, en el tema de las adicciones, esto nunca debió haber sido, pero ha llegado ya la droga y los "narcomenudeistas" con nuestros menores, a nuestras escuelas. Tenemos que buscar la manera de blindarlo.

Esto tiene que ser también, yo creo, un llamado, porque finalmente es de voluntad política, el establecimiento de programas obligatorios. No va a funcionar el tema de la prevención de adicciones en las escuelas, a menos de que se sistematice y se haga a través de los propios programas educativos, vinculando a la comunidad educativa, estamos hablando de los maestros, los directores, los padres de familia, la comunidad, toda, por supuesto, e integrar también a la misma familia en el tema. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Gracias, senador. Habiéndose agotado la lista de oradores, informa a la asamblea que tampoco la presidencia tiene conocimiento de que algún senador o senadora se vaya a reservar alguno de los artículos. En consecuencia voy a pedir se abra el sistema electrónico de votación por tres minutos para recoger la votación nominal del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Se recoge la votación)

-EL C. SECRETARIO RIVERA PEREZ: Señor presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron **103 votos en pro, una abstención, cero en contra.**

-EL C. PRESIDENTE GONZALEZ MORFIN: Muchas gracias. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la fracción décima del artículo séptimo de la Ley General de Educación.

Pasa a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

26-02-2008

Cámara de Diputados.

MINUTA proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7°, de la Ley General de Educación.

Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2008.

CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

México, DF, a 21 de febrero de 2008.

**Secretarios de la Honorable Cámara de Diputados
Presentes**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforma la fracción X, del artículo 7, de la Ley General de Educación.

Atentamente

Senador José González Morfín

Vicepresidente

**Minuta
Proyecto de Decreto**

Por el que se reforma la fracción X, del artículo 7o., de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción X, del artículo 7o., de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

De la I. a la IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI... XIII...

Transitorio

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senador José González Morfín (rúbrica)

Vicepresidente

Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica)

Secretario

29-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7º, de la Ley General de Educación.

Aprobado con 380 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

Discusión y votación, 29 de abril de 2008.

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y análisis la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación, en materia de prevención de adicciones.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la mencionada minuta, presentando a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 19 de abril de 2007, el senador Alfredo Rodríguez y Pacheco del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 de la Ley General de Educación.
2. Con fecha 25 de septiembre de 2007, el senador Mario López Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción X al artículo 7o. de la Ley General de Educación.
3. Con fecha 11 de diciembre de 2007, el Senador Ricardo Torres Origel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 7 fracción X de la Ley General de Educación.
4. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República dispuso, en la fecha respectiva de la presentación de cada una de las iniciativas, que fueran turnadas a las Comisiones Unidas de Educación, y de Estudios Legislativos para su estudio y dictamen.
5. Dichas comisiones unidas decidieron incluir las tres iniciativas señaladas en el dictamen correspondiente por corresponder al mismo tema.
6. Con fecha 21 de febrero de 2008, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el dictamen de las comisiones unidas por 104 votos y una abstención, y la turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 de la Constitución.
7. El 26 de febrero de 2008, se recibió en esta soberanía la minuta de referencia y la Presidencia de la Mesa Directiva la turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Parlamentarios para su estudio y dictaminación.

II. Descripción de la minuta

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados coincide con la colegisladora al reconocer que las adicciones (tabaquismo, alcoholismo y uso de sustancias psicoactivas, entre otras) constituyen un problema de salud pública "que no puede ser soslayado por ningún gobierno que se precie de buscar el bienestar de sus gobernados", puesto que su intervención es esencial para evitar que éstas incidan de manera negativa en el tejido social.

En las consideraciones de la minuta, el Senado recurre a la Ley General de Salud para enfatizar que, por la naturaleza de las adicciones, su prevención, mediante programas educativos específicos, y su tratamiento han sido conferidos como responsabilidades de la Secretaría de Salud. Sin embargo, la concurrencia del sector educativo es sustancial en la prevención del problema que nos ocupa; de ahí que la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación establece que uno de los fines de la educación es:

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios...".

Asimismo, la Cámara de Senadores desarrolló, entre otras, las siguientes consideraciones que nos interesa resaltar:

Primera. ...

Segunda. Precisamente, para la prevención de las adicciones, el Estado mexicano ha creado distintas instituciones y mecanismos para limitar en lo posible estos hábitos. Destaca el establecimiento del Programa contra las Adicciones el cual se integra de tres subprogramas: Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas; Programa contra el Tabaquismo y el Programa contra la Farmacodependencia. Dichos programas son coordinados por el Consejo Nacional contra las Adicciones cuyo objeto es promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por las adicciones, así como proponer y evaluar los programas mencionados. Tanto el consejo como los programas están regulados en la Ley General de Salud en el título decimoprimer, artículos 184 Bis al 193.

Tercera. De la misma forma, el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Salud para lo siguiente:

XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad.

En cumplimiento a esta disposición y con arreglo al precepto que establece que es materia de salubridad general la educación para la salud, que en el artículo 27 de la Ley General de Salud es considerada como un servicio básico, esta dependencia desarrolla de manera concurrente con las autoridades educativas y los gobiernos de las entidades federativas diversas acciones para prevenir y evitar las adicciones. Estas actividades tienen su fundamento en el capítulo II del Título Séptimo de la misma ley.

...

Octava. Con respecto a la adición de la fracción X al artículo séptimo, es conveniente considerar que su contenido actual ya incluye el rechazo a los vicios. El texto vigente es el siguiente:

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios.

En este sentido, es importante destacar que los vicios no únicamente se circunscriben a los problemas del tabaquismo, del consumo de bebidas alcohólicas o del uso de sustancias psicoactivas.

Hay otra clase de hábitos nocivos, incluso cualquier exceso, que bien podrían incluirse en el presente artículo, por lo que referirlo únicamente a las conductas señaladas podría resultar limitativo.

...

Decimosegunda. Sin duda, las motivaciones de las dos propuestas en estudio recogen una preocupación legítima de la sociedad mexicana que tiene que ver con el incremento de las conductas adictivas en la población, en especial, en los jóvenes respecto del tabaquismo, el consumo de bebidas alcohólicas y el uso de sustancias psicoactivas. Por ello, las dictaminadoras consideran que el conocimiento de los riesgos y consecuencias de las adicciones debe ser considerado precisamente como uno de los fines de la educación señalados en el artículo 7o. de la Ley General de Educación y, aunque el tema fue incluido en la reforma a la Ley General de Educación de 1993 en la fracción X de ese precepto, se considera necesario hacer mayor énfasis y precisión en el enunciado, para que los planes y programas de estudio contribuyan a la prevención y combate de las adicciones, con pleno respeto a las atribuciones conferidas en la legislación a la Secretaría de Salud, de las que se ha dado cuenta en el presente dictamen.

...

III. Consideraciones de la comisión

1. En opinión de esta comisión dictaminadora, la propuesta del Senado de incorporar el concepto de adicciones en la citada fracción es procedente, toda vez que amplía y actualiza su contenido. De acuerdo con el *Diccionario* de la Lengua Española, el concepto vicio puede interpretarse como una "mala costumbre" o un "hábito de obrar mal", e incluso es sinónimo de "mancha o defecto", es decir, tiene una connotación moral, mientras que la palabra adicción refiere a la condición orgánica o fisiológica que presentan las personas que dependen de alguna sustancia o droga.

2. Por otra parte, respecto a las iniciativas que proponen incluir en los planes de estudio de la educación básica contenidos relacionados con las adicciones y sus efectos nocivos en la salud y el desarrollo social de las personas, esta comisión las considera redundantes, toda vez que, tal como lo señala el Senado, en el caso de la educación primaria, el acuerdo 181 de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1993 señala como uno de los propósitos de enseñanza el que los niños "adquieran los conocimientos fundamentales para comprender los fenómenos naturales, en particular los que se relacionan con la preservación de la salud"; de esta manera, los programas de la asignatura de ciencias naturales para la educación primaria contemplan un eje temático que se trabaja en 5o. y 6o. grados.

3. Respecto a la educación secundaria, la legisladora señala que el acuerdo de la secretaría de educación pública número 384, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2006, establece que el enfoque educativo tiene, entre otros, el propósito de desarrollar actitudes que favorezcan la promoción de la salud e inciden en el desarrollo de una cultura para la prevención de enfermedades, accidentes y adicciones. Este propósito se concreta en la materia de ciencias, cuyo bloque v, se refiere a la salud, el ambiente y la calidad de vida. Adicionalmente, el tema también se aborda en la asignatura formación cívica y ética, de 2o. y 3o. grados.

4. Adicionalmente, coincidimos con la legisladora cuando señala que resulta improcedente que, desde la ley secundaria se proponga establecer contenidos educativos, puesto que por la dinámica del conocimiento y como lo establece la propia Ley General de Educación en su artículo 48, tales contenidos serán determinados por la Secretaría de Educación Pública de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7o. y 8o. de la norma secundaria y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación para el conocimiento público.

5. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos considera indispensable que las acciones presentes y futuras en materia de prevención, control y atención de las adicciones, se mantengan en el ámbito de competencia que la ley establece para cada dependencia del sector público. Sin embargo, debido a que se reconoce la importancia de la colaboración y la concurrencia de acciones de distintas dependencias y entidades públicas, se coincide con la legisladora en la propuesta de modificación de la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para que el tema de la prevención de adicciones sea

considerado como uno de los fines de la educación, y se le dé certeza jurídica a esta política pública de vital importancia para nuestro país.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7o. ...

De la I.- a la IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.

XI. XIII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 2 de abril de 2008.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Diputados: Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), presidente; Constantino Acosta Dávila (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Leobardo Curiel Preciado (rúbrica), Delber Medina Rodríguez, Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica), Adrián Pedrozo Castillo (rúbrica), Abundio Peregrino García (rúbrica), Enrique Rodríguez Uresti (rúbrica), Odilón Romero Gutiérrez (rúbrica), María del Carmen Pinete Vargas (rúbrica), Sergio Sandoval Paredes (rúbrica), secretarios; José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Daniel Amador Gaxiola (rúbrica), Raymundo Cárdenas Hernández, Juan de Dios Castro Muñoz (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Jesús Vicente Flores Morfín (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Benjamín Ernesto González Roaro, Sergio Hernández Hernández (rúbrica), Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (rúbrica), Adolfo Mota Hernández (rúbrica), Francisco Javier Murillo Flores (rúbrica), Concepción Ojeda Hernández, Ignacio Alberto Rubio Chávez (rúbrica), José de Jesús Solano Muñoz (rúbrica), Miguel Ángel Solares Chávez (rúbrica), Gerardo Sosa Castelán (rúbrica), José Luis Varela Lagunas (rúbrica).

29-04-2008

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7º, de la Ley General de Educación.

Aprobado con 380 votos en pro y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal, para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

Discusión y votación, 29 de abril de 2008.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción X al artículo 7 de la Ley General de Educación. En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Se le dispensa la lectura. Se ha inscrito para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior, el diputado Francisco Javier Murillo Flores. Tiene el uso de la palabra para tal efecto.

Saludamos la presencia de los jóvenes de la escuela secundaria Ricardo Flores Magón, de San Bernardino Cholchulapan, en Puebla. Los maestros jubilados de la sierra norte del estado de Puebla y la Universidad Pedagógica Nacional, que nos acompañan el día de hoy. Sean bienvenidos.

El diputado Francisco Javier Murillo Flores: Con su permiso, señora Presidenta. Vengo a fundamentar una modificación a la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación. En virtud de que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados recibió propuesta del Senado de modificar dicha fracción con el propósito de que el tema de la prevención de adicciones sea considerado como uno de los fines de la educación, complementando el concepto de vicio que se incluye ya en la actualidad.

Esta comisión reconoce que el tabaquismo, el alcoholismo y el uso de sustancias psicoactivas, entre otras las adicciones, constituyen un problema de salud pública que no puede ser soslayado por ningún gobierno que busque el bienestar de sus gobernados y que su intervención es determinante para evitar que las adicciones dañen el tejido social.

De acuerdo con los datos del Consejo Nacional contra las Adicciones, en nuestro país la edad de inicio del consumo de algún tipo de sustancia adictiva inicia entre los 12 y 13 años de edad, sobre todo el tabaco y el alcohol, aunque existen muchos jóvenes que se inician directamente en las drogas.

Se sabe además que las personas que se hacen adictas al tabaquismo o al consumo de las bebidas alcohólicas, en edad temprana, tienen una mayor propensión a optar por otro tipo de productos, como la marihuana o algún producto estimulante, alucinógeno, depresivo o hasta de aquéllos que generan la pérdida plena de la conciencia.

En México, el fenómeno de la adicción se ha incrementado en la última década de manera significativa. De acuerdo con la encuesta nacional de adicciones, al menos 33 millones de personas consumen bebidas alcohólicas de manera regular. De entre ellos, 3.5 millones de adolescentes de 12 y 17 años de edad las probó en algún momento durante el año previo. Pero el dato más preocupante, el índice de consumo entre los adolescentes se incrementó de 22 por ciento a 34 por ciento entre 1998 y 2006.

En relación con el consumo de tabaco, se estima que 16 por ciento de la población es fumadora, alrededor de 17 millones de personas, de los cuales 1 millón y medio son jóvenes de entre 12 y 17 años. Aunque 41 por ciento de la población encuestada admite haber fumado alguna vez en su vida. El problema de la drogadicción representa un mayor riesgo en el mediano plazo, frente a otro tipo de adicciones.

De acuerdo con los datos aportados en las exposiciones de motivos de las iniciativas, 5.03 por ciento de las personas encuestadas admite haber consumido algún tipo de droga ilegal en su vida y entre los jóvenes de 12 y 18 años de edad, alrededor de 220 mil las han consumido. Tal circunstancia revela la cercanía y fácil acceso a las drogas en el entorno de los jóvenes.

Compañeros, ese es un tema muy delicado que afecta a nuestros jóvenes y, por sus edades, casi a nuestros niños. Hasta ahora las acciones realizadas para combatir esta problemática han sido predominantemente en el aspecto correctivo y policías fuertemente armados han protegido a la sociedad de las acciones violentas e impredecibles de los adictos convertidos en delincuentes.

En nuestra opinión, es indispensable complementar estas acciones con otras de tipo preventivo orientadas hacia los escenarios que protejan a la familia y a la escuela. De esta manera, a juicio de la comisión, de esta Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, la inclusión del concepto de adicciones en la fracción X del artículo 7o. amplía y actualiza el contenido actual de esta fracción, que contempla el concepto de *vicio*. Estamos convencidos que la educación es un fundamental auxiliar y detonante para la prevención de estos riesgos y peligros para nuestra juventud y niñez.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos considera indispensable que las adicciones se mantengan en el ámbito de competencia, control y atención de las adicciones que la ley establece para cada dependencia del sector público; sin embargo, debido a que reconoce la importancia de la colaboración y la concurrencia de acciones de distintas dependencias y entidades públicas, se propone la modificación de la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación, para que el tema de la prevención de adicciones sea considerado como uno de los fines de la educación y se le dé certeza jurídica a esta política pública de vital importancia en nuestro país.

Por tanto, se propone que quede la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación de la siguiente manera:

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.

Solicito respetuosamente, en nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que sea aprobado este dictamen por todos ustedes. Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Gracias, diputado Francisco Javier Murillo Flores. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

Para fundamentar en lo general y en lo particular, a nombre de su grupo, fijar posición a nombre de su grupo parlamentario, tiene el uso de la palabra la diputada Blanca Luna Becerril, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

La diputada Blanca Luna Becerril: Con el permiso de la Presidencia.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Adelante, diputada.

La diputada Blanca Luna Becerril: Compañeras diputadas y compañeros diputados, adicciones como el tabaquismo, el alcoholismo y el uso de sustancias psicotrópicas constituyen en nuestros días un grave problema de salud pública. En gran parte esto se debe a la falta de aplicación de políticas públicas preventivas acertadas por parte del gobierno.

La adicción o farmacodependencia es un estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, caracterizado por la modificación del comportamiento y otras reacciones, y que generalmente lo causa un impulso irreprimito por consumir una droga en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y en ocasiones para aliviar un malestar producido por la privación de éste, es decir, el llamado *síndrome de abstinencia*.

En Nueva Alianza, como agentes promotores del bienestar de las futuras generaciones, concordamos en que si bien se debe crear conciencia sobre la preservación de la salud, también es necesario, sobre todo, impulsar acciones que propicien el rechazo a los vicios y a las adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.

En este sentido concordamos en que resulta esencial destacar que los vicios no únicamente se circunscriben a los problemas de tabaquismo, del consumo de bebidas alcohólicas o del uso de sustancias psicoactivas, siendo que existe otra clase de hábitos nocivos para la salud.

Es necesario reconocer la adicción como una enfermedad caracterizada, como un conjunto de signos y síntomas en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales.

Luego entonces es importante considerar los riesgos y las consecuencias de las adicciones como fines de la educación, señalados en el artículo 7 de la Ley General de Educación.

Hacemos énfasis en que los planes y programas de estudio deben contribuir a la prevención y combate de las adicciones, siendo que hasta hoy no hemos sabido del todo atender, prevenir y darle cauce a este alarmante problema que amenaza a nuestras familias, al atentar directamente sobre la juventud, esto en tanto que inhibe el pleno desarrollo del ser humano e incide de manera negativa en la formación y convivencia del tejido social.

Programas como el de la Secretaría de Salud en contra del alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas no han sido suficientes para promover y apoyar las acciones de los sectores público, privado y social en materia de prevención y combate a los problemas de salud pública causados por estos males.

Por consiguiente, aunque extendemos un amplio reconocimiento a los diversos programas y a las dependencias que los llevan a cabo, queremos dejar claro que sin una seria y comprometida concurrencia de acciones por parte de las distintas entidades públicas involucradas, el tema de la prevención de adicciones seguirá siendo sólo un problema más.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adicciones, el 41.7 por ciento de la población de 12 a 29 años es bebedora actual, lo que significa que hay niños que en el sexto grado de primaria están ya consumiendo alcohol, mientras que el 43.6 por ciento es fumador activo; igual, niños de sexto año de primaria ya son considerados en estas estadísticas como fumadores activos.

Teniendo en mente estas cifras, Nueva Alianza reitera y refrenda su compromiso con la educación apoyando este dictamen, el cual señala que es de vital trascendencia para nuestro país que las adicciones sean consideradas como uno de los fines de la educación, que sean analizadas y tengan una prevención y que se les dé certeza jurídica para que sea una política pública de combate desde los centros educativos. Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Muchas gracias, diputada Blanca Luna Becerril. No habiéndose inscrito ningún orador más para fijar posición o para hablar en lo particular del proyecto, se considera suficientemente discutido.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular el proyecto de decreto.

La Secretaria, diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: ¿Falta alguna ciudadana diputada o diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema, pueden votar.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Le compartimos a este pleno que se encuentran con nosotros los jóvenes del Colegio Americano, de Saltillo, Coahuila. Sean bienvenidos.

También se encuentran con nosotros los jóvenes de la Universidad Autónoma del estado de Morelos. Sean bienvenidos.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Cíérrese el sistema.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: De viva voz, por favor, diputados, ya cerramos el sistema.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Diputado Varela Lagunes.

El diputado Tomás José Luis Varela Lagunas (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Elías Cárdenas.

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Denle sonido a la curul del diputado.

El diputado Elías Cárdenas Márquez (desde la curul): Elías Cárdenas, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El diputado Edmundo Ramírez, del PRI.

El diputado José Edmundo Ramírez Martínez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El diputado Javier Estrada, del Verde. Actívese su micrófono.

El diputado Faustino Javier Estrada González (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El diputado Delgado, del PAN. Actívese su micrófono.

El diputado Alejandro Enrique Delgado Oscoy (desde la curul): Delgado Oscoy Alejandro Enrique, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: La diputada Aleida Alavez. Actívese su micrófono.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Aleida Alavez, a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El micrófono a la diputada María Concepción Ojeda, del PRD.

La diputada Concepción Ojeda Hernández (desde la curul): Mi voto es a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El diputado Fausto Fluvio Mendoza. Ábrase su micrófono, por favor.

El diputado Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (desde la curul): Para cambiar el sentido de mi voto, está en abstención y es a favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: El diputado Amador Campos. Actívese su micrófono.

El diputado Amador Campos Aburto (desde la curul): A favor, gracias.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Camerino Márquez.

El diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada Olga Patricia Chozas y Chozas: Gracias, diputado. **Se emitieron 380 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.**

La Presidenta diputada Ruth Zavaleta Salgado: Aprobado en lo general y en lo particular por 380 votos el proyecto de decreto que reforma la fracción X del artículo 7 de la Ley General de Educación.

Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforma la fracción X del artículo 7o. de la Ley General de Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA FRACCION X DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

Artículo Único.- Se reforma la fracción X del Artículo 7o. de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o.- ...

I. a IX. ...

X.- Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI. a XIII. ...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de abril de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **Ruth Zavaleta Salgado**, Presidenta.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Dip. **Olga Patricia Chozas y Chozas**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de julio de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.